



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 049 -2018/DP

Lima, 11 DIC. 2018

VISTA:

La Carta s/n de fecha 09 de noviembre de 2018, por la cual la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores de la Defensoría del Pueblo solicita la modificación de la Resolución Administrativa N° 048-2018/DP que constituye la Comisión Negociadora de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 43° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en adelante la Ley, dispone que el Pliego de Reclamos deberá contener la nómina de los integrantes de la comisión negociadora la cual no podrá ser mayor a un servidor civil por cada cincuenta (50) servidores civiles de la entidad que suscriben el registro del sindicato hasta un máximo de seis (6) servidores civiles;

Que, el artículo 71° del Reglamento General dispone que en el marco de una negociación colectiva, cada entidad pública y organización sindical constituirá sus respectivas Comisiones Negociadoras; que en el caso de los servidores civiles, la Comisión Negociadora está compuesta hasta por tres (3) representantes, cuando el pliego de reclamos sea presentado por una organización sindical que represente a cien o menos de cien (100) servidores sindicalizados y, en el caso que la organización sindical represente a más de cien (100) servidores sindicalizados, se incorporará un (1) representante más por cada cincuenta (50) servidores sindicalizados adicionales, hasta un número máximo de seis (6) representantes;

Que, el 30 de enero de 2018, mediante Carta N° 004-2018-SDTDP, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Defensoría del Pueblo, con ciento noventa y dos (192) servidores sindicalizados, presentó el "Pliego de Reclamos para el periodo 2019-2020" incluyendo la nómina de los integrantes de su Comisión Negociadora conformada por cuatro (4) miembros, conforme a lo dispuesto por el literal d) del artículo 43° de la Ley y el artículo 71° del Reglamento General;

Que, mediante Carta s/n de fecha 5 de octubre de 2018, la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores de la Defensoría del Pueblo informa la inscripción de los nuevos integrantes de su Junta Directiva en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y solicita el descuento por cuota sindical a sus doscientos seis (206) servidores sindicalizados;

Que, mediante Carta s/n de fecha 16 de octubre de 2018, la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores de la Defensoría del Pueblo informa la modificación de la nómina de los integrantes de su Comisión Negociadora integrada por cuatro (4) miembros;





Defensoría del Pueblo

Que, el 9 de noviembre de 2018, mediante Resolución Administrativa N° 048-2018/DP se constituye la Comisión Negociadora de la Defensoría del Pueblo integrada por cinco (5) miembros;

Que, el 9 de noviembre de 2018, mediante Carta s/n de fecha 16 de octubre de 2018, la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores de la Defensoría del Pueblo precisa que *"por los primeros cien (100) trabajadores/as sindicalizados a nuestro gremio estamos designando a dos (2) representantes, tal como facultad la norma; y estamos incorporando un (1) representante más por cada cincuenta (50) trabajadores/as sindicalizados adicionales (...), lo cual daría un total de cuatro (4) representantes, tomando en cuenta el número de afiliados/as"*; asimismo, indica que la Comisión Negociadora conformada por la entidad no puede exceder el número de representantes de la Comisión de la organización sindical;

Que, asimismo, el artículo 71° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que cada entidad pública establecerá el número de miembros de su Comisión Negociadora, cuyo número total de miembros no deberá exceder el número de representantes de la comisión de la organización sindical;

Que, estando a lo señalado por la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores de la Defensoría del Pueblo y a lo dispuesto por el artículo 71° del Reglamento corresponde que la Entidad modifique la conformación de su Comisión Negociadora;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d) y q) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 012-2018;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR la conformación de la Comisión Negociadora de la Defensoría del Pueblo, designada mediante Resolución Administrativa N° 048-2018/DP, la misma que quedará integrada de la siguiente forma:

- El/la Primer Adjunto/a, en calidad de Presidente/a.
- El/la Secretario/a General.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que integran la referida Comisión, para los fines que correspondan según ley.



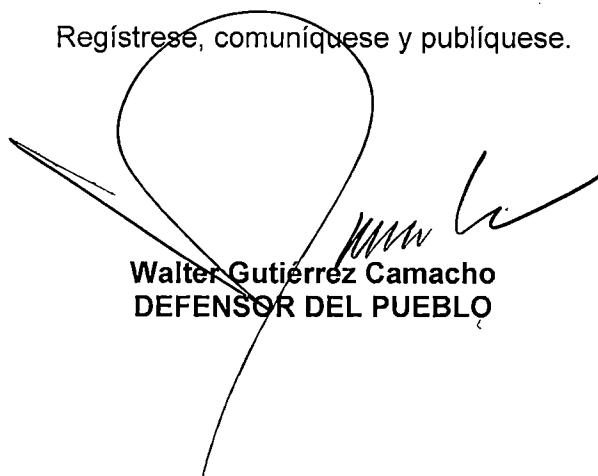


Defensoría del Pueblo



Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo, al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Walter Gutiérrez Camacho
DEFENSOR DEL PUEBLO

